



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 009/21

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CI- 1022, de fecha 20 de mayo del año 2021, ha sido de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, referida por el Sr. Edwin Gonzales Concejal del Municipio de Sucre, quien remite propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal, haciendo referencia a distinción a personalidades destacadas por méritos obtenidos a los señores: Alejandro Núñez Arroyo y el Sr. Franco Sebastián Torrez Vidal.

Que, es de conocimiento público que el pasado 16 de abril de la presente gestión la NASA anunció a los ganadores del desafío Rover de exploración humana 2021.

Que, el equipo boliviano denominado VEMEC conformado por estudiantes de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Católica Boliviana (UCB), en la cual se encuentran los estudiantes de origen chuquisaqueño: Alejandro Núñez Arroyo y Franco Sebastián Torres, presentaron el vehículo Rover denominado "ORION", el cual obtuvo el premio Videography Award que reconoce el trabajo del equipo que plasmó de mejor manera las características, funcionalidades y desempeño del vehículo construido para la competencia entre más de 86 equipos de todo el mundo.

En consecuencia, a iniciativa legislativa del concejal Edwin González Aparicio, y realizando una valoración y reconocimiento al aporte al conocimiento técnico-científico, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, consideran oportuno presentar el Proyecto de Ordenanza Municipal que confiere el título de Ciudadano Predilecto de la ciudad de Sucre, en reconocimiento a tan destacada participación a los señores: Alejandro Núñez Arroyo y el Sr. Franco Sebastián Torrez Vidal.

Que, la Ley 27/14, artículo 91, del Reglamento General del Concejo Municipal, con referencia a las sesiones de honor señala: "**Será convocada para la otorgación de honores, distinciones, títulos, celebración de audiencias de honor y conmemoraciones a personalidades nacionales e internacionales o de fechas históricas relevantes...sic**". (La negrilla y subrayado me corresponde).

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley 27/14 del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, **Concejales o Concejales**, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico", de lo cual se desprende que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, tiene la atribución para valorar y considerar los proyectos de instrumentos normativos vinculados a la otorgación de distinciones, condecoraciones y honores por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el equipo VEMEC (Vehículos Mecatrónicos) de la Universidad Católica «San Pablo» regional La Paz, fue uno de los cinco seleccionados en representación de Bolivia, para participar en la competencia "NASA HUMAN EXPLORATION ROVER CHALLENGE" (HERC). Esta competencia debía realizarse en Estados Unidos, pero por la pandemia se realizó de manera virtual.

El concurso consistía en retar a estudiantes de secundaria y nivel universitario a mostrar sus habilidades a nivel de ingeniería, diseño, construcción y testeo de un automóvil enteramente mecánico que atravesara por una ruta que simule características lunares, este vehículo es denominado «ROVER». Estos vehículos, deben ser capaces de atravesar superficies explo-planetarias, y cumplir con los retos propuestos en el circuito. De igual forma, la construcción de los mismos, demanda profundos conocimientos en mecánica, dinámica, prototipado rápido y soldadura.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

El equipo presentó «Orion», el primer prototipo funcional de VEMEC en el que pasaron trabajando los últimos siete meses, concluyendo así la fase final de la competencia HERC 2020-2021, con fases previas como el diseño, documentación y manufactura.

Los bolivianos ganaron el premio de videografía en la división universitaria y una fotografía de su Rover –vehículo de exploración espacial.

De la competencia participaron 86 equipos de estudiantes de secundaria y universitarios de cuatro continentes, que pasaron los últimos ocho meses diseñando, construyendo y probando Rover.

Dentro los integrantes del equipo VEMEC se encuentran los estudiantes universitarios de origen chuquisaqueño Alejandro Núñez Arroyo y Franco Sebastián Torres.

Que, Alejandro Núñez Arroyo, es estudiante de la Carrera de Mecatrónica, dependiente de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, fue bachiller de la Unidad Educativa “Santa Ana” de la ciudad de Sucre.

Entre los logros más importantes, se encuentran los siguientes:

- 1er Lugar Hackathon - ITEC UCB (2020) Proyecto que impulsa el comercio de pequeños productores por medio de una aplicación móvil, organizado por la Facultad de Ingeniería de la UCB.
- 1er Lugar Hackathon - Bambu (2020) Proyecto que fortalece la seguridad entre mujeres, impulsando la sororidad entre ellas por medio de una aplicación móvil, organizado por JALA.
- Girl Power Cochabamba. FIRST Global (2017) Competencia mundial de robótica, con la participación de más de 160 países, representando a Bolivia, quedando top 10 en diseño mecánico Washington D.C. - EEUU.

Que, Franco Sebastián Torres Vidal, cursó sus estudios en el Colegio del Sagrado Corazón, de la ciudad de Sucre.

- Destacó en primaria en el juego de ajedrez obteniendo el primer y segundo lugar. En secundaria formó parte en las olimpiadas del año 2015 y 2016 en física y matemáticas.
- Formó parte del centro de estudiantes de su carrera en la Universidad Católica Boliviana desde el 2018 y tomó el puesto como Secretario Académico en la gestión 1-2019. Actualmente forma parte del proyecto Rover de la sociedad científica (SCE). En este proyecto está el equipo VEMEC (Vehículos mecatrónicos) del cual es integrante.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Autónoma Municipal” “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, el artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal establece: “El Título Ciudadano Predilecto de la Ciudad”, será conferido en Diploma Especial mediante Ordenanza Municipal registrado en el “Libro de Honor” y se limitará a: Ciudadanos que se distingan por sus méritos ejemplificadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficio de la comunidad”

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTICULO 1°.- De conformidad al artículo 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** el **TITULO** de “**CIUDADANO PREDILECTO**” de la ciudad de Sucre, a los dignos representantes bolivianos que participaron y obtuvieron el primer lugar en el certamen “**DESAFÍO ROVER DE EXPLORACIÓN HUMANA 2021**”, dentro la categoría de Videography Award, organizado por la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio (NASA).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Alejandro Nuñez Arroyo
- Franco Sebastián Torres Vidal

ARTICULO 2º.- La entrega de Títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial de Sesión de Honor del Concejo Municipal, el día **Miércoles 2 de Junio del año en curso** a horas **10:30** en el Patio del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dando cumplimiento a todas las medidas de bioseguridad.

ARTICULO 3º.- La Unidad de Comunicación del Órgano Legislativo Municipal, queda a cargo de notificar o comunicar a los interesados, lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Comunicación del Órgano Legislativo Municipal, estará a cargo de la organización y difusión de la Sesión de Honor de conformidad a la Resolución Autonómica Municipal N° 013/18 de 29 de enero de 2018.

ARTICULO 5º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

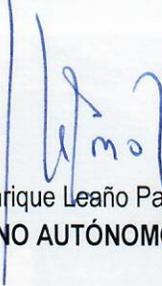
Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintiún años.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición, en el Palacio Consistorial a los ³¹..... del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

